Bogotá D.C., 10 de junio de 2025

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 1, A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA".

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual comprendía del 19 al 23 de mayo de 2025 a las 7:00:00 PM, así:

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II,** indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA DE LA EMPRESA GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, EL 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 1:17 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7915601.

GECI

Bogotá D.C., mayo 21 de 2025

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia: Observaciones al SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA".

Conforme al a los documentos publicados por la Entidad nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1:

Observación No 1.

Acorde al documento *ESTUDIO PREVIO PROCESO SAMC-145- CENACAVIACION-2025 pdf*, pagina 43 y 44 y en el formato 10. FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES, la Entidad estableció en el numeral *1 .2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**PERSONAL REQUERIDO**	• El oferente debe aportar junto con su oferta hoja de vida con soportes como lo son diplomas y/o certificados donde conste que cuentan con personal técnico y profesional debidamente certificado, así: A) **Un (01) Ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o industrial** que deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional. B) **Un (01) Técnico y/o Tecnólogo Electricista**: El cual deberá estar Certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista (CONTE) TE2-TE3-TE4 y TE5 y/o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines (CONALTEL), que acredite un mínimo de tres (03) años de experiencia a partir de la expedición del diploma o Tarjeta Profesional, curso de riesgo eléctrico, certificado de alturas vigente durante la ejecución del contrato. C) **Dos (2) Ayudantes**; deberán acreditar un mínimo de dos (02) años de experiencia en instalación y/o adquisición de equipos industriales y/o (plantas eléctricas), mediante certificación laboral, certificado de alturas vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo se deben de garantizar que los documentos presentados cumplan con las siguientes especificaciones: • Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional correspondiente cuando aplique • Presentar certificación de trabajo seguro en alturas vigente. • Hoja de Vida y anexar las certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato. • La experiencia solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. El personal cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde indique la fecha de expedición de la misma.	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
		• Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. • El oferente debe garantizar la disponibilidad de personal mínimo efectivo para la ejecución de los servicios de mantenimiento, toda vez que la permanencia de este personal será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%. **Nota:** El personal mínimo requerido debe tener el curso de trabajo seguro en alturas vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá garantizar un coordinador de trabajo seguro en alturas vigente durante la ejecución del contrato.	

Conforme con lo anterior, y una vez verificados los documentos, actualmente, se establece que los oferentes deben acreditar desde la etapa de presentación de oferta la disponibilidad del personal técnico requerido para el desarrollo del objeto contractual. Esta exigencia, si bien orientada a garantizar capacidad de ejecución, constituye un requisito excesivo en la etapa de selección que podría limitar la participación de oferentes idóneos, sin que ello implique una mejora sustancial en la evaluación objetiva de la oferta.

Sustento normativo

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los criterios de evaluación deben corresponder a elementos objetivos y proporcionales, que permitan seleccionar la oferta más favorable. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1) exige que los requisitos técnicos y habilitantes guarden relación directa y proporcional con el objeto del contrato, y que no representen barreras de acceso injustificadas.

La exigencia anticipada de personal, sin que su acreditación esté sujeta a evaluación o puntaje diferencial, no constituye un criterio sustancial ni vinculante para determinar la oferta más favorable, y por tanto puede ser cumplido de manera posterior, en etapa precontractual, por el contratista adjudicatario.

Solicitud

Con fundamento en lo anterior, y a fin de asegurar condiciones de igualdad y razonabilidad en el proceso, solicitamos amablemente:

- Que el literal 1 del numeral 3.2 de las Especificaciones Técnicas sea modificado para establecer que el requisito de personal sea exigido únicamente al contratista seleccionado, como condición previa a la suscripción del contrato.
- Que, durante la etapa de oferta, se permita al oferente manifestar su compromiso de cumplimiento mediante carta suscrita bajo gravedad de juramento, en la que garantice que, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal técnico requerido por la Entidad.

Así las cosas, este ajuste se encuentra en armonía con los principios de transparencia, igualdad, economía y responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993, y facilita una evaluación justa, sin sacrificar los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA
Representante Legal
Geci Española Sucursal Colombia
NIT: 901.298.546-7

<u>RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1</u> – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, en razón a que es de vital importancia para esta entidad verificar cuyo oferente resulte adjudicatario cuenta con el personal idóneo para la realización de instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, así mismo garantizar que cada uno de los ítems establecidos en este proceso cumplan según lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del estudio previo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA DE LA EMPRESA GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, EL 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 3:00 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7916395.

Bogotá D.C., mayo 21 de 2025

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia: Observaciones al SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA".

Conforme al a los documentos publicados por la Entidad nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1:

Observación No 1.

Según el documento *ESTUDIO PREVIO PROCESO SAMC-145- CENACAVIACION-2025 pdf*, página 89 La Entidad señalo:

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE PLANTAS ELECTRICAS"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Conforme con lo anterior, una vez verificado que dentro del objeto contractual se encuentran comprendidas actividades que no se limitan únicamente al suministro del bien, sino que incluyen la instalación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, lo cual requiere la integración de capacidades técnicas y operativas por parte del futuro contratista.

Sin embargo, el requisito de experiencia contemplado en el pliego parece restringido exclusivamente a adquisición y/ o distribución y /o comercialización, omitiendo los servicios de instalación que están incluidos dentro de las actividades del estudio previo y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Fundamento jurídico

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes deben guardar proporcionalidad y pertinencia con el objeto del contrato, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala expresamente que:

"La Entidad Estatal debe definir los requisitos habilitantes atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, y tales requisitos no deben restringir la concurrencia de oferentes de forma injustificada."

Adicionalmente, el principio de pluralidad de oferentes consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 precisa a las entidades a diseñar condiciones contractuales que favorezcan la participación amplia de oferentes idóneos, evitando barreras que no sean esenciales para asegurar el cumplimiento del objeto.

Solicitud

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Ampliar el criterio de experiencia previsto en los pliegos, de modo que se admita experiencia en: "ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS."

Dicha ampliación se ajusta plenamente a la naturaleza del objeto contractual, permite verificar la idoneidad del contratista sin menoscabar los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, y favorece la libre concurrencia y selección objetiva.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, en razón a que el presupuesto mayor del presente proceso es para adquirir la planta eléctrica, por lo cual la experiencia habilitante se debe de mantener de acuerdo a lo establecido en el estudio previo en su numeral 6.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, como se indica a continuación:

(…)
Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con "ADQUISICIÓN Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE PLANTAS ELECTRICAS" cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

OBSERVACIÓN No.2:

Observación No 2.

El documento *ESTUDIO PREVIO PROCESO SAMC-145- CENACAVIACION-2025 pdf*, en el numeral *6.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA*, la Entidad señala en lo siguiente:

Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.

Sin embargo, esta disposición resulta restrictiva y puede desincentivar la participación de asociaciones estratégicas legítimas entre empresas que, si bien no cuentan individualmente con experiencia específica, sí pueden demostrarla de manera consolidada a través de uno solo de sus integrantes, como lo permite la normativa vigente.

Fundamento jurídico

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sistema de compras públicas, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5:

"Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, los requisitos habilitantes podrán ser acreditados por uno, algunos o todos los integrantes, según lo determine la entidad en el pliego de condiciones. En todo caso, la experiencia específica puede acreditarse por uno solo de los integrantes."

Esta disposición se sustenta en los principios de pluralidad de oferentes, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales buscan garantizar que los requisitos del proceso no impongan barreras injustificadas a la participación.

Solicitud

Conforme a lo anterior, y con el fin de favorecer la participación de asociaciones empresariales que cumplan de manera integral con la capacidad requerida por la Entidad, solicitamos:

- Que se modifique el contenido de la Nota 9 del numeral 6.2.2.4 del Estudio Previo, permitiendo que la experiencia específica pueda ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin que ello afecte la evaluación de la propuesta.

Esta solicitud tiene por objeto garantizar la participación de oferentes idóneos, sin imponer requisitos desproporcionados o contrarios a lo que la normativa colombiana expresamente autoriza.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA
Representante Legal
Geci Española Sucursal Colombia
NIT: 901.298.546-7

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, toda vez como lo menciona el decreto reglamentario es potestativo para la Entidad determinar si la experiencia se exige a uno o a todos los integrantes del proponente plural, en aras de la autonomía que se le otorga a la entidad y dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se mantiene en los establecido en el estudio previo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE ROJAS DE LA EMPRESA POWERSUN S.A.S. EL 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:57 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7908298.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso	ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De:	POWERSUN S.A.S.
Usuario:	Jose Rojas
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(20/05/2025 12:57:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7908298
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al proceso

OBSERVACIÓN No.1:

"En el ofrecimiento técnico adicional que se encuentra en el anexo "10. FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES", el suministro de dichos implementos, como en el caso del escáner MAXISYS MS906TS debe contar con soporte para la instalación y la garantía o solo se da el suministro de dicho equipo".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador me permite **ACLARAR** su observación, que respecto del elemento que menciona en su observación corresponde al Anexo 9 - PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA (OPCIONAL) y no al Anexo 10 - FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES; así mismo, se aclara que solo se requiere el suministro de los equipos relacionados en la ponderación técnica del presente proceso contractual.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS MHM S.A.S., EL 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 4:54 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7917799.

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT. 900.494.377-5

Villavicencio 21 de mayo de 2025

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Tolemaida

Ref: **Observacion al proyecto de Pliego de Condiciones en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA**

OBSERVACIÓN No.1:

5.3.1.8 PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia unitarios ya se encuentran con IVA incluido y son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UNIDAD	1	126.025.827,83
2	REALIZAR LA DESINSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	SERVICIO	1	1.487.500,00
2	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS.	SERVICIO	1	3.783.993,26
3	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN EN CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS DE LARGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	SERVICIO	1	26.688.001,91
4	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CARGADOR DE BATERÍA CON CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA COMERCIAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	SERVICIO	1	5.214.028,16
5	REALIZAR LA APLICACIÓN DE BARNIZ DIELÉCTRICO SOBRE LA CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS DE LARGO INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	2.654.890,00

Buenos días por medio de la presente de dirijo a ustedes Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, las siguientes observaciones al proceso 145-CENACAVI-2025, al numeral ***5.3.1.8 PRECIOS DE REFERENCIA:***

Ítem 1

El estudio de mercado realizado por parte de ustedes, priorizaron realizar el menor valor cotizado, pero se solicita tener en cuenta que ese precio está muy bajo de acuerdo a los precios del mercado actuales de las plantas eléctricas de capacidad de 200 KVA con transferencia automática, de esta manera se debe de tener en cuenta los costos de trasportes, cargue y la capacidad del equipo requerido que se puede verificar en la cotizaciones por parte de la empresa ESM SOLUTIONS SAS por un valor de $ 222.127.304 y la empresa COLDEGRAP SAS por un valor de $ 219.201.570, como se puede verificar que estos precios están acorde a los precios actuales, por lo tanto solicitamos que el precio de referencia sea cualquiera de esos dos.

Ítem 2

En cuanto al segundo ítem solicitamos aumentar el valor servicio de desinstalación de la planta eléctrica ya que no se está teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Desinstalación de las líneas eléctricas
2. Movimiento de la grúa al sitio
3. Desenganche de la planta eléctrica en sitio
4. Desinstalación de la transferencia automática
5. Personal de trabajo los cuales deben de ser mínimo 3 para la actividad
6. Supervisor de trabajo
7. Imprevistos en sitio
8. Trasporte del personal en sitio
9. Viáticos del personal
10. Sueldo del personal
11. Cumplimiento de la ARL

Como se puede verificar en las cotizaciones por parte de la empresa ESM SOLUTIONS SAS por un valor de $ 30.026.0393,32 y la empresa RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA por un valor de $ 20.230.000 y la empresa COLDEGRAP SAS por un valor de $ 29.599.188,54, como se puede verificar que estos precios están acorde al mercado actual, la dispersión económica como se puede verificar está de acuerdo a los precios del mercado, por lo tanto, solicitamos que el precio de referencia sea tomado de acuerdo a las cotizaciones que presentaron estas empresa.

De esta manera solicitamos a la entidad tener en cuenta estas observaciones, para que una vez se realice la presentación de ofertas haya pluralidad de oferentes y no se presente el riesgo de ir desierto.

Cordialmente,

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT: 900494377-5
R/L MIGUEL HUMBERTO MURCIA
Cedula N. 96.187.715 de Saravena.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador, **ACOGE PARCIALMENTE Y ACLARA** que para establecer el valor de referencia de la planta se tomó la métrica del PROMEDIO ENTRE LAS DOS COTIZACIONES MENORES. Sin embargo, se realizó otra métrica y se ajustará el valor de la planta en los documentos definitivos del proceso.

En cuanto al valor del ítem 2 Desinstalación de la Planta, el valor de referencia se mantiene como está establecido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS PEXE SAS, EL 23 DE MAYO DE 2025 A LAS 3:38 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7930604.

PLANTAS ELÉCTRICAS
& soluciones energéticas SAS

Bogotá, marzo 27 del 2025

Señores:

EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION

Observaciones: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA

De acuerdo con lo establecido y dentro del plazo indicado para presentar observaciones, nos permitimos realizar solicitudes

Numeral 2.1.1 PLANTA Y TRASNFERENCIA ELECTRICA DE 200 kva

OBSERVACIÓN No.1:

- Solicitamos amablemente se aclare si el equipo debe ser de tipo estacionario o si la planta tendría que ser montado sobre remolque para facilitar su transporte?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** su observación, que la planta eléctrica es tipo estacionaria, es decir que se debe de realizar la instalación en sitio de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del estudio previo.

OBSERVACIÓN No.2:

- En cuanto al sistema de transferencia automática, ¿este debe operar mediante *breaker* motorizado o contactores? Agradecemos también nos informen la capacidad requerida en amperios

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador se permite **ACLARAR** su observación, es de recalcar que la transferencia automática debe de ir con contactores, así mismo el voltaje de la planta eléctrica de salida es de 220 entre fase y fase, y el amperaje máximo requerido es 700.

OBSERVACIÓN No.3:

- ¿Cuál es la forma de pago establecida para este proceso? Específicamente, ¿se contempla anticipo, pago contra entrega, o alguna modalidad especial?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador, **ACLARA** que la forma de pago será PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL, tal como se describe en los estudios previos en el numeral **11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**.

OBSERVACIÓN No.4:

- ¿Se permite ofertar un equipo con una capacidad superior a 200 KVA, siempre que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, que está entidad realizo el estudio técnico en campo respecto a las cargas de los diferentes circuitos que se requieren alimentar, por ello la capacidad de la planta en potencia en STANDBY es de 200 KVA, por ende, se debe de cumplir cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del estudio previo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO DE LA EMPRESA INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS, EL 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:04 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7957156.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso	ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De:	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
Usuario:	DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO
Fecha:	11 días de tiempo transcurrido *(29/05/2025 10:04:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7957156
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	MANIFESTACION DE INTERES

Anexos

Documento	Nombre del docum
Anexo Manifestacion de Interes.pdf	Anexo Manifestaci

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACIÓN No.1:

"Cordial saludo, me permito informar que una vez dentro del proceso y guiándonos por la guía rápida de manifestación de interés de Colombia compra eficiente pudimos observar que NO se encuentra habilitada la opción de manifestación de interés, así como se evidencia en el anexo. Teniendo en cuenta que aún estamos dentro del tiempo para la manifestación de interés, solicitamos se nos aclare como debemos proceder para la misma".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

El Comité Jurídico Estructurador, se permite **ACLARAR** que, la manifestación de interés se puede presentar después de publicados el acto administrativo de apertura y los pliegos definitivos, en el presente proceso no se ha culminado esta etapa se encuentra en borrador. Es decir, una vez la Entidad de apertura formal al proceso los interesados podrán manifestar su interés a través de la plataforma. Por ende, la Entidad informa que dará apertura al proceso el 10 de junio de 2025 y realizará ajuste al cronograma del proceso.

Es importante tener en cuente que según la normativa vigente y la Guía rápida para Manifestar Interés a través del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es fundamental seguir los procedimientos establecidos para garantizar la validez y la formalización adecuada de la manifestación de interés en un proceso de contratación pública, es decir, que si no se manifiesta el interés de acuerdo con los lineamientos específicos establecidos por Colombia Compra Eficiente y se opta por enviar los documentos por mensaje u otro medio no establecido en la guía, estos no serán tenidos en cuenta.

A continuación, se presentan las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente:

1. Inadmisibilidad de la Manifestación: Es posible que la entidad contratante considere los documentos enviados por mensaje como inadmisibles o no válidos según los requisitos formales establecidos. Esto podría llevar a que la manifestación de interés no sea considerada dentro del proceso de contratación.

2.Exclusión del Proceso: Si los documentos enviados por mensaje no cumplen con los criterios de forma y presentación definidos en la guía del SECOP II, es probable que el interesado sea excluido del proceso de contratación. Esto podría resultar en la pérdida de la oportunidad de participar en el procedimiento de selección.

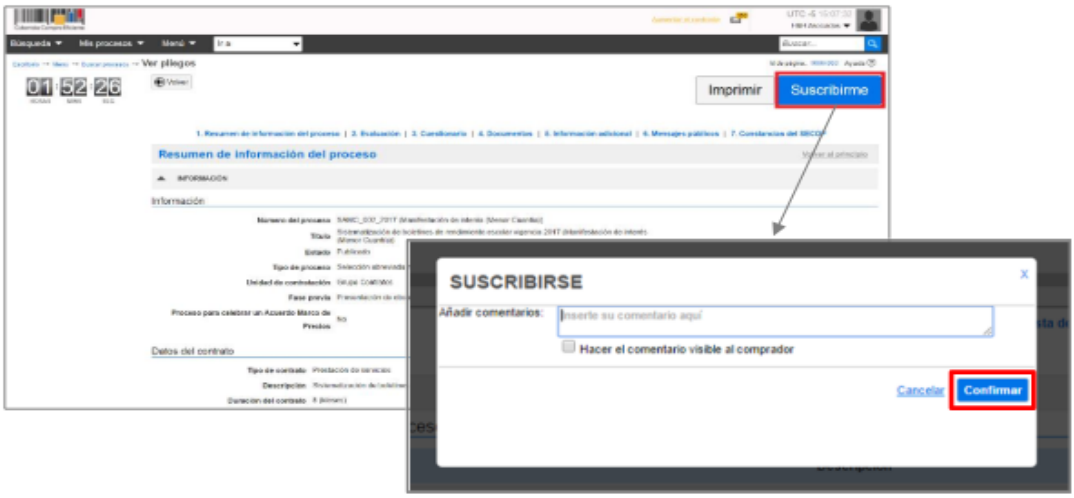
3. Riesgos Legales y Administrativos: No seguir los procedimientos establecidos puede conllevar riesgos legales y administrativos, como posibles impugnaciones por parte de otros interesados que sí hayan cumplido con los requisitos formales. Además, podría generar inconvenientes en cuanto a la transparencia y la equidad en el proceso de contratación.

Se comparte a continuación el procedimiento detallado de manifestación de interés conforme a lo establecido en la guía:

II. Suscribirse a un Proceso de Contratación

Contenidos

Luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación haga clic en "Suscribirme" y confirme su suscripción. SECOP II.

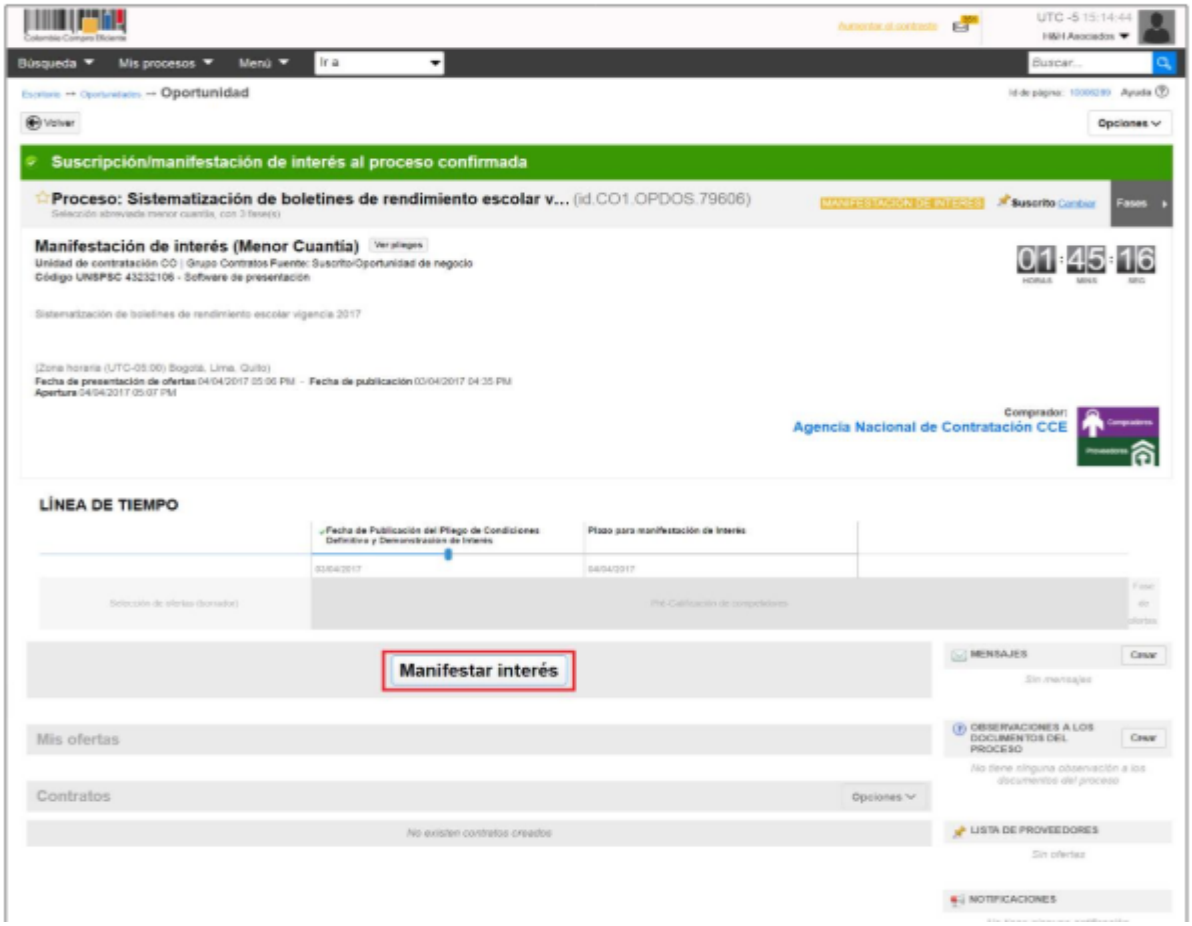


III. Manifestación de interés proceso de Contratación

Contenidos

Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés".

El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA DE LA EMPRESA GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, EL 30 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:58 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7964760.

Bogotá D.C., mayo 30 de 2025

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia: Observaciones al Cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA".

Conforme al cronograma publicado por la Entidad en la plataforma del SECOP II, el cual señala lo siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 días de tiempo transcurrido (16/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima
Publicación de estudios previos	13 días de tiempo transcurrido (16/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 días de tiempo transcurrido (16/05/2025 5:42:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido (23/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, (
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido (27/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, (
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido (28/05/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	1 día de tiempo transcurrido (28/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 día de tiempo transcurrido (28/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, C
Plazo para manifestación de Interés	6 horas para terminar (30/05/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 días para terminar (3/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (6/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (6/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	10 días para terminar (10/06/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	10 días para terminar (10/06/2025 8:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	10 días para terminar (10/06/2025 9:02:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 días para terminar (13/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 días para terminar (18/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 días para terminar (24/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	26 días para terminar (25/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OBSERVACIÓN No.1:

Observación No 1.

Acorde con el cronograma oficial publicado por la Entidad, se estableció como:

- Fecha de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 28 de mayo de 2025 6:00 PM.
- Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo, demostración de interés y acto administrativo de apertura: 28 de mayo de 2025 7:00 PM.

No obstante, hoy, 30 de mayo de 2025, han transcurrido dos (2) días desde las fechas indicadas y el proceso continúa en estado de "borrador", sin que se haya expedido el acto administrativo de apertura ni publicado el pliego de condiciones definitivo, respuesta a observaciones, lo cual representa una inconsistencia importante que afecta la claridad y el debido seguimiento del proceso por parte de los interesados.



Solicitud:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. Actualizar el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II, ajustando las fechas de acuerdo con el estado actual del proceso.

2. Publicar, con la debida antelación y transparencia, las nuevas fechas correspondientes a:
- La respuesta a observaciones
- La publicación del pliego definitivo
- El acto administrativo de apertura
- Respuesta a observaciones etapa de borrador
- Plazo máximo de manifestación de interés
- "Las demás etapas del proceso"

Agradecemos la atención prestada a esta observación, y quedamos atentos a los ajustes y publicaciones que permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

Atentamente,

CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA
Representante Legal
Geci Española Sucursal Colombia
NIT: 901.298.546-7

PT. Tecnobahía, 29 - Apdo. 443 - 11500 El Puerto de Santa María - Cádiz, SPAIN - T: +34 956 855 957 - F: +34 956 855 911 - geci@geciweb.com - www.geciweb.com

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

El Comité Jurídico Estructurador, se permite **ACLARAR** que, el presente proceso se encuentra en etapa de borrador, es decir, una vez la Entidad de apertura formal al proceso los interesados podrán consultar los documentos definitivos del proceso. Por ende, la Entidad informa que dará apertura al proceso el 10 de junio de 2025 y realizará ajuste al cronograma del proceso.

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES PRESENTADAS POR LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA DE LA EMPRESA PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S, EL 19 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:56 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7900040.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Usuario: Claudia Marcela Gonzalez Arboleda
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(19/05/2025 10:12:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7900040
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL CENAC AVIACION 2025.pdf	SOLICITUD LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL CENAC AVIACION 2025.pdf	Detalle
CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESA MIPYME PROFESIONALES 2025 NVO.pdf	CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESA MIPYME PROFESIONALES 2025 NVO.pdf	Detalle
CERTIFICACION CONTADORA 2025 25 04.pdf	CERTIFICACION CONTADORA 2025 25 04.pdf	Detalle
CAMARA COMERCIO 13-05 2025 PROFESIONALES.pdf	CAMARA COMERCIO 13-05 2025 PROFESIONALES.pdf	Detalle
CEDULA MARCELA GONZALEZ PROF.pdf	CEDULA MARCELA GONZALEZ PROF.pdf	Detalle
CEDULA Y TARJETA CONTADORA.pdf	CEDULA Y TARJETA CONTADORA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE ROJAS DE LA EMPRESA POWERSUN S.A.S., EL 20 DE MAYO DE 2025 A LAS 3:19 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7909343.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De: POWERSUN S.A.S.
Usuario: Jose Rojas
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(20/05/2025 3:19:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7909343
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud Limitación MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
5. RUP MAYO 2025.pdf	5. RUP MAYO 2025.pdf	Detalle
PARAFISCALES Licitaciones 13.05.25.pdf	PARAFISCALES Licitaciones 13.05.25.pdf	Detalle
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Detalle
5. CAMARA DE COMERCIO Mayo 2025.pdf	5. CAMARA DE COMERCIO Mayo 2025.pdf	Detalle
SOLICITUD DE LIMITACION MIPYME.pdf	SOLICITUD DE LIMITACION MIPYME.pdf	Detalle
CERTIFICACIÓN MIPYME POWERSUN.pdf	CERTIFICACIÓN MIPYME POWERSUN.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS PEXE SAS, EL 27 DE MAYO DE 2025 A LAS 3:36 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7945333.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De: PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
Usuario: PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS PEXE SAS
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido *(27/05/2025 3:36:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7945333
Tipo de mensaje: General
Asunto: manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes

Anexos

Documento	Nombre del documento
MANIFESTACION DE INTERES MYPIMES FINAL 2.pdf	MANIFESTACION DE INTERES MYPIMES FINAL 2.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES PRESENTADAS POR LA NASHARA GROUP SAS, EL 28 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:27 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7951101.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-145-CENACAVIACIÓN-2025
Descripción del proceso	ADQUISICION DE PLANTA ELECTRICA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
De:	NASHARA GROUP SAS
Usuario:	ANTONIO OLIVEROS
Fecha:	12 días de tiempo transcurrido *(28/05/2025 12:27:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7951101
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. carta de solicitud de limitación Mipyme.pdf	1. carta de solicitud de limitación Mipyme.pdf	Detalle
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 05 DE MAYO DEL 2025.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 05 DE MAYO DEL 2025.pdf	Detalle
RUT ACTUALIZADO.pdf	RUT ACTUALIZADO.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

RESPUESTA SOLICITUD – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

El Comité Jurídico Estructurador, se permite informarle que su solicitud se presentó de manera extemporánea por cuanto que la fecha límite para presentar la solicitud de limitación a MiPymes era **hasta el 27 de mayo de 2025 a las 5:00 pm,** por tal motivo, su solicitud no se tendrá en cuenta.

VERIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Por otra parte, una vez verificadas las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de la referencia, se procede a la **VERIFICACIÓN CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES,** en los siguientes términos:

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 27 de mayo de 2025 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron tres (03) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	VERIFICACION DOCUMENTACION
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C	TERRITORIAL	**CUMPLE**
POWERSUN S.A.S.	BOGOTA D.C	TERRITORIAL	**CUMPLE**
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.	BOGOTA D.C	NACIONAL	**NO CUMPLE No aporto el certificado de Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal**

Que, teniendo en cuenta que solo dos (02) de las solicitudes presentadas de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES de orden territorial, verificada la documentación allegada se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos

Por lo anterior, se determina que el presente proceso **QUEDA LIMITADO A MIPYMES TERRITORIAL DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel. **JUAN DAVID GRISALES GIL**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. JUAN FERNANDO TRIANA ALFARO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SV. VICTOR GONZALEZ PINZON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. IVAN ANDRES RIVERA BUILA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador